



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

JUNIO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE : LUIS RAFAEL GUTIÉRREZ BONILLA.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENITO GUTIÉRREZ CUELLAR (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS DE DICHO CAUSANTE DARÍO GUTIÉRREZ DIAZ, BENITO GUTIÉRREZ DIAZ, JAIME GUTIÉRREZ DIAZ, AURELIA GUTIÉRREZ DIAZ, EMA GUTIÉRREZ DIAZ, (Fallecidos) Y BERNABÉ GUTIÉRREZ DIAZ y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00070 00.

AUTO : 0067.

En aplicación a los artículos 90 y 93 del C.G.P., y cumplidos como están los requisitos del artículo 82, 83 y 84 *ibídem*, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de declaración de pertenencia promovida por LUIS RAFAEL GUTIÉRREZ BONILLA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENITO GUTIÉRREZ CUELLAR (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS DE DICHO CAUSANTE DARÍO GUTIÉRREZ DIAZ, BENITO GUTIÉRREZ DIAZ, JAIME GUTIÉRREZ DIAZ, AURELIA GUTIÉRREZ DIAZ, EMA GUTIÉRREZ DIAZ, (Fallecidos) Y BERNABÉ GUTIÉRREZ DIAZ y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DÉSE a la demanda el trámite del proceso verbal sumario al que se contrae el artículo 392 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 375 *ibídem*.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma a los demandados por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado determinado BERNABÉ GUTIÉRREZ DIAZ en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P.

QUINTO: ORDÉNESE como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 357- 26788, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima). OFÍCIESE.

SEXTO: ORDÉNESE informar de la existencia del presente proceso a las Entidades relacionadas en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : LUIS RAFAEL GUTIÉRREZ BONILLA.
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE BENITO GUTIÉRREZ CUELLAR Y OTROS,
BERNABÉ GUTIÉRREZ DIAZ y demás PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00070 00.

SÉPTIMO: ORDÉNESE el emplazamiento a los herederos inciertos e indeterminados del causante LUÍS RAFAÉL GUTIÉRREZ BONILLA y en efecto publíquese en un diario de amplia circulación a nivel nacional ("La República" o "El Espectador") y en el Registro Nacional de Personal Emplazadas conforme lo indica los artículos 108 y 293 del C.G.P.

OCTAVO: EMPLÁSESE a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, y póngase en el lugar debido, la valla con las dimensiones y especificaciones exigidos en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

NOVENO: Por considerarlo pertinente, en la inspección judicial que se ordena al inmueble, se adelantará como prueba un dictamen pericial por lo que conforme al numeral 10° del artículo 372 del C.G.P., se señala el término de diez (10) días para que la parte demandante, aporte el dictamen pericial que cumpla con los requisitos relacionados en los numerales 1° al 10° del inciso 6° del Artículo 226 del C.G.P.

DÉCIMO: RECONÓZCASE al profesional del derecho JORGE ELIECER GIRÓN DIAZ, identificado con C.C. N° 2'265.235 expedida en Coello-Tolima y T.P. N° 42.039 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante LUÍS RAFAÉL GUTIÉRREZ BONILLA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZÁLO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**af8599f9b04ec4bbcd4aaf9bb3881d6b41a811b439eae005543dd68bfe6
45479**

Documento generado en 11/06/2021 11:23:00 AM

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : LUIS RAFAEL GUTIÉRREZ BONILLA.
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE BENITO GUTIÉRREZ CUELLAR Y OTROS,
BERNABÉ GUTIÉRREZ DÍAZ y demás PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00070 00.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>